

ACTA NÚMERO ONCE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día once de julio del año dos mil dieciocho. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO**

NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.- I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- VICTOR MANUEL MOLINA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de Víctor Manuel Molina y de Jesús Acevedo.

2.- ARCELIO ALEXANDER ALVARADO RIVAS, quien nació en -----
----- de esta jurisdicción, el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de María Antonia Alvarado y de Daniel Rivas.

3.- XIOMARA MARICELA GONZALEZ BELTRAN, quien nació ----- de esta jurisdicción, el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa, siendo hija de Santos González y de Mercedes Beltrán.

- 4.- GERARDO ALBERTO ESCOBAR**, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo hijo de Angel Escobar Guardado y de Isaura de Jesús Navarrete.
- 5.- CRISTOBAL CERNA**, quien nació en -----de esta Jurisdicción, el día nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hijo de José Narciso Cerna y María Susana Hernández.
- 6.- DINORA DE LA CRUZ ESPINOZA GARAY**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Rosario del Carmen Espinoza y de Ramón Garay.
- 7.- VILMA ELIZABETH VELASQUEZ PONCE**, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Lucía Velásquez y de Adán Ponce.
- 8.- JOSE GREGORIO AMAYA**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo hijo de Ignacia Amaya.
- 9.- MAURICIO ALBERTO JUAREZ JUAREZ**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día siete de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Jesús Juárez y de Nicolás Juárez Guzmán.
- 10.- JAIME AQUILINO RIVERA**, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día diez de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Juana Rivera.
- 11.- JOSE ROBERTO SOSA HERNANDEZ**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de María Julia Hernández García y de Julio Sosa Munguía.
- 12.- CRHISTOFER STEVEN**, quien nació en -----
----- de la Ciudad de San Salvador, el día diecisiete de noviembre de dos mil doce, siendo hijo de Alex Antonio Sánchez Rodríguez y de Dayssi Carolina Guerrero Díaz.
- 13.- REYNALDO AMILCAR HENRIQUEZ GUZMAN**, quien nació en el ----- de esta ciudad, el día nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Amílcar Dagoberto Henríquez y de Lucía Guzmán.
- 14.- OSCAR REYNALDO ORTEGA PALACIOS**, quien nació en -----de esta jurisdicción, el día diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Margarita Ortega Cárcamo y de Pascual Palacios.
- 15.- GLADYS IXORA DIAZ**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hija de Teresa Díaz.
- 16.- MARICELA BEATRIZ RAMOS RODRIGUEZ**, quien nació en el ----- de esta ciudad, el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de María Esperanza Rodríguez Martínez y de Francisco Ramos.

17.- ANA YANCI MOLINA AYALA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Amadeo Molina y de María de Los Angeles Ayala.

18.- JOSE DE LA CRUZ GARCIA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de Francisca García

19.- CARLOS ROBERTO PLATERO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Yanira Marichel Platero Buiza.

20.- BERTA MARTINEZ HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo hija de María Martínez Hernández.

21.- ROBERTO ANTONIO FUNES, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hijo de Eva Fúnes.

22.- JOSE ANTONIO GIL MENA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de José Eulalio Gil y de Elisa Mena.

23.- MARITZA CRISTINA DIAZ LOPEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Juana López y de José Ovidio Díaz Martínez.

24.- JOSE DOLORES ALFARO PEÑA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hijo de María Luisa Alfaro y de Fidel Peña.

25.- RUBENIA ORELLANA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Julio Orellana y de Juana González.

26.- DIGNA CANDIDA ORELLANA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Rosa Marta Orellana.

27.- ROSA MARINA ROSALES, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo hija de Juana Rosales.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada:

MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2018**»; con el monto total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$5,000.00**); **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Visto el escrito presentado por el señor José Rolando Díaz Márquez, quien en su carácter personal solicita la donación de materiales para la construcción de un área cerrada para realizar las ----- a su hija Gloria Estefany Díaz Serrano; el Concejo Municipal, considerando atendible lo solicitado, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$75.00**), a favor del Sr. José Rolando Díaz Márquez, portador del DUI: ----- y NIT: -----; en concepto de apoyo económico para la construcción de un área de ----- para su hija; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de que se erogue la cantidad autorizada en el literal «a», de los fondos asignados al Despacho Municipal, debiendo comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Visto el escrito presentado por el Ejecutor del proyecto «Contrapartida “Prevención del Crimen y la Violencia, USAID”», quien solicita la prórroga del contrato de arrendamiento simple del inmueble donde funciona el Centro de Alcance de la comunidad Liévano de esta jurisdicción, en el marco de la ejecución del «Convenio para la ejecución del Proyecto de USAID Prevención del Crimen y la Violencia» en el marco de la Ejecución del Plan Municipal de Prevención de la Violencia; el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal establecida en el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la suscripción de la **PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIMPLE**, entre el Municipio de Zacatecoluca y la Sra. CELIA GUADALUPE DELGADO CALDERÓN, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; propietaria de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en cantón Liévano de esta jurisdicción, inscrito bajo la matrícula número: 55107699, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, por el canon mensual de **cincuenta y cinco 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$55.56)**, por el plazo del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2018; dichos inmuebles serán utilizados para albergar materiales y

funcionamiento del «Centro de Alcance»; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuado en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos mensuales, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «Contrapartida “Prevención del Crimen y la Violencia, USAID”», debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria correspondiente, hacer el descuento de renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el escrito presentado por los representantes del Concejo Directivo del Centro Escolar Caserío Los Marranitos, de esta jurisdicción, quienes solicitan la donación de cubetas de pintura para decorar dicho centro; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$75.00), a favor del Prof. José Salvador Cedillos Romero, portador del DUI: ----- y NIT: -----; en concepto de apoyo económico para la compra de pintura que será utilizada en la decoración del Centro Escolar Caserío Los Marranitos de esta jurisdicción; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a)» del presente acuerdo, con fondos del CEP 14 del Despacho Municipal; debiendo comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LAS DELICIAS, CANTÓN SAN RAFAEL, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCODELI**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo N° 5, certificado el 30 de abril del 2018 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 93 tomo N° 419 del 23 de mayo del 2018; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 15 de abril del 2018 por el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación Juan José Hernández Domínguez, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Ernesto Enrique Martínez Osorio; Vicepresidente, José Norberto Funes Osorio; Tesorera, María Feliciano Salazar de Rivas; Secretaria, Reina Elizabeth Rosales López; Síndico, Jovany Cortez González; Primera Vocal, María Esperanza flores de Gil; Segunda Vocal, Ángela Patricia Guzmán Cañenguez; Tercer Vocal, Víctor Manuel Rivas Calderón; Cuarto Vocal, Pablo Antonio Pérez; Quinto Vocal, Carlos Felipe Palacios Gutiérrez; Sexta Vocal, Marta Alicia Hernández Rivas. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Visto el escrito presentado por la Ejecutora y Supervisora del proyecto Escuelas Municipales de Fútbol 2018, en el cual informan de la renuncia voluntaria interpuesta por la Srita. Yosibeth Verence Durán Sánchez, al cargo de Coordinadora de la Escuela Municipal de Fútbol, La Esperanza; y quienes a su vez presentan la

propuesta de la persona que suplirá a la Srita Durán Sánchez, con el fin de darle continuidad al proyectos antes mencionado; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, con el Sr. WALTER ALEJANDRO CASTANEDA AYALA, portador del DUI: -----y NIT: -----; quien ejercerá el cargo de Coordinadora de la Escuela Municipal de Fútbol, La Esperanza; a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2018; devengará los honorarios mensuales de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$350.00**); quien deberá cumplir sus funciones, servicios y horarios de acuerdo al plan de trabajo del programa; no gozará de estabilidad laboral por no desempeñar actividades propias de la Administración Pública Municipal, por estar sujeto a un tiempo y al financiamiento de un proyecto; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos mensuales de la cuenta denominada: «**ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL 2018**», debiendo hacer los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Visto el escrito presentado por el señor Teodoro Joel Palacios Córdova, quien en su carácter personal solicita prórroga para reubicar el negocio de su propiedad ubicado en avenida José Matías Delgado, 1ª calle poniente, del barrio Los Remedios de esta ciudad, del cual es propietario; el Concejo Municipal, emite la siguiente **CONSIDERACIÓN:** Que el Sr. Palacios Córdova, en su escrito expresa que «*atendiendo a la audiencia contravencional requerida por la Delegada Municipal Contravencional, para hacer efectivo el derecho de defensa, -Delegada que explica el objeto de la audiencia e imposición de la multa- acepta la multa por el funcionamiento sin permiso del negocio, expresa su necesidad al trabajo y a su vez solicita la prórroga para reubicar el negocio*»; el Concejo Municipal, siendo atendible lo solicitado, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Dar por recibido el escrito de fecha 06/07/18, suscrito por el Sr. Teodoro Joel Palacios Córdova; **b)** Conceder el plazo de 30 días al Sr. Palacios Córdova, a partir de la notificación del presente acuerdo, para el cierre de su negocio; y a su vez deberá solicitar el permiso correspondiente para la apertura de este tipo de negocio, ante la autoridad correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- En lo relacionado a la nota de fecha 02/07/18, enviada por ciudadanos que se autodenominan «Asociación Peludos de Zacatecoluca», el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que en el escrito los ciudadanos manifiestan su inconformidad ante el acuerdo municipal N° 8 asentado en el acta N° 6, de fecha 06/06/2018, en el cual se revocó las sanciones (Multas) impuestas por la Delegada Municipal Contravencional el día 29/05/18, al señor José Joel Amaya Romero, por \$20.00 y al señor José Nicolás Lara Aragón, por \$300.00, por existir acuerdo de mediación Exp. 195-UMYC05-18 FOME 12, entre los involucrados en cuestión; **II.-** Que la petición de los ciudadanos, no se adecua a medio impugnativo; y visto desde la perspectiva del derecho

administrativo sancionador, el hecho controvertido en esta sede a que hacen referencia los ciudadanos, ha causado estado; se procederá conforme al derecho constitucional de petición y respuesta establecido en la Constitución de la República; **III.-** En el escrito los ciudadanos básicamente plantean su inconformidad con la revocación de la multa de mayor cuantía, asimismo; presentan un esquema en el que tomando como referencia la Pirámide de Kelsen, pretenden explicar a este Concejo, la jerarquía de las normas jurídicas y cómo deben aplicarse; de igual manera, expresan lo que consideran como maltrato animal, que los animales son criaturas conscientes y que la Ley debe aplicarse y por consiguiente debe imponerse la multa al señor Lara Aragón, con el fin de educarlo, finalmente expresan que para desarrollar un verdadero sentimiento de respeto a la comunidad humana y animal como Gobierno Municipal debe aplicarse la Ley, cumplir los juramentos como servidores públicos y hacer justicia; **IV.-** Respecto de lo planteado, este Concejo, comparte lo definido por los ciudadanos como maltrato animal; no así en el esquema que explica la jerarquía normativa dado que en el ámbito municipal, un reglamento jamás estará sobre una ordenanza; no obstante, reconocemos y procuramos aplicar el principio de la Supremacía Constitucional; disentimos en la afirmación de que los animales son criaturas conscientes, dado que la conciencia implica el que un ser tenga una noción clara de su existencia, de su estado y de sus actos, atributo que lo hace sujeto de deberes, lo cual solo ocurre con las personas; en cuanto al cumplimiento y aplicación de la Ley por parte de este Concejo, se está cumpliendo y aplicando, muestra de ello es que el caso que nos ocupa ha llegado a segunda instancia, siendo entendible que las resoluciones no sean del agrado del cien por ciento de ciudadanos; **V.-** Mención especial amerita el hecho de que los ciudadanos únicamente están solicitando la imposición de la multa para uno de los involucrados, siendo ambos (José Joel Amaya Romero y José Nicolás Lara Aragón) los multados en primera instancia, resolución que este Concejo revocó en segunda instancia, por la existencia de acuerdo de mediación, lo que confirma el inicio de la aplicación de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía, por parte de esta Municipalidad; **VI.-** Habiendo agotado el debido proceso y luego de haber resuelto la apelación presentada oportunamente; este Concejo, no está habilitado jurídicamente para imponer la multa únicamente al señor José Nicolás Lara Aragón, habiendo resuelto en segunda instancia revocar la resolución donde se impuso la multa; **VII.-** Que en caso de resolver conforme a lo pedido por los ciudadanos, se estaría atentando contra la garantía constitucional de Seguridad Jurídica; asimismo se estaría discriminando dado que se impondría al Sr. Lara Aragón, la multa de \$300.00, quedando fuera el Sr. Amaya Romero; **POR TANTO**, Con base en el Art. 1 y 18 de la Constitución de la República, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Declarar improcedente la solicitud de imponer multa al señor José Nicolás Lara Aragón, por haberse revocado la resolución que impuso esa sanción, en observancia a la garantía constitucional de Seguridad Jurídica; sin menoscabo del compromiso que tiene este Concejo Municipal, de continuar aplicando la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía y la Ordenanza Contravencional para la Convivencia y Seguridad

Ciudadana y Contravenciones Administrativa del Municipio de Zacatecoluca. Pase a conocimiento de los ciudadanos y de la Delegada Municipal Contravencional. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- En relación a la aprobación de la propuesta de la política administrativa sobre los porcentajes de descuentos por préstamos personales e hipotecarios de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Pasar a conocimiento en la próxima sesión de este Concejo Municipal para su deliberación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Visto el escrito suscrito por el Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, quien solicita se remita un informe de los cementerios municipales, privados o de economía mixta que estén en la jurisdicción de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir el escrito presentado, al Lic. Santos Alfredo Valdes, Jurídico Municipal, y al Sr. Julio Andrés Soto, Administrador de Cementerios de esta Administración, para que conjuntamente le den seguimiento y emitan el informe respectivo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y Especificaciones Técnicas, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Libre Gestión, con referencia LG - 25 / 2018 - AMZ; para la contratación del «SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2018». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para la adquisición del “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2018”, que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES, **Síndico Municipal**; Ingeniero GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, **Gerente General**; Licenciado MARCELINO PALACIOS MIRANDA, **Gerente Financiero**; Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Licenciada ALEXANDRA ISABEL CHORRO DE PÉREZ, **Jefa de Recursos Humanos**; GLENDA YESENIA ARDÓN MIRANDA, **Registradora Municipal de la Carrera Administrativa**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y Especificaciones Técnicas, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional UACI; correspondiente al proceso de Libre Gestión, con referencia LG - 26 / 2018 - AMZ; para la contratación del «SUMINISTRO DE CAPAS PARA PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2018». COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para la adquisición del “SUMINISTRO DE CAPAS PARA PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2018”, que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES, **Síndico Municipal**; Ingeniero GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, **Gerente General**; Licenciado MARCELINO PALACIOS MIRANDA, **Gerente Financiero**; Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Licenciada ALEXANDRA ISABEL CHORRO DE PÉREZ, **Jefa de Recursos Humanos**; GLENDA YESENIA ARDÓN MIRANDA, **Registradora Municipal de la Carrera Administrativa**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- Visto el memorándum DCRAC 29/18, emitido por la Delegada Municipal Contravencional, quien informa sobre las multas impuestas a los comerciantes de la terminal de buses de esta ciudad, por incumplimiento al convenio de retiro de la venta instaladas en la acera; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar a la Delegada Municipal Contravencional, Flor de María Serpas, realizar una nueva gestión ante los comerciantes, para que a través del convencimiento comprendan la necesidad del orden, y así disminuir los niveles de conflictividad. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- Visto el memorándum suscrito por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro de esta Municipalidad, quien remite el expediente y solicitud de apertura de restaurante denominado «Insomnio Restaurante», ubicado en 1ª calle poniente entre avenida Juan Vicente Villacorta y avenida José Matías Delgado, barrio Los Remedios de esta ciudad, propiedad del Sr. Carlos Josué Pérez Crespín; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que habiéndose efectuado la inspección el día 08/05/18, por parte del personal de la Unidad de Catastro de esta Administración, se determinó que en el lugar funciona una cervecería y no un restaurante, tal y como lo ha requerido en su solicitud el Sr. Pérez Crespín; **II.-** Que el Art. 27 numeral 9 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca establece que: *«para la autorización de matrículas o licencias de funcionamiento de....., cervecerías, entre otros negocios similares que necesitan permiso municipal para funcionar, su ubicación no deberá estar a menos de doscientos metros de distancia de Iglesia, Centros Educativos, Colegios, Oficinas Públicas u otros lugares similares»;* en lo relativo a la autorización para el funcionamiento de este tipo de negocios no es procedente la autorización por estar a una distancia de 65 metros de distancia de un Centro Escolar; **POR TANTO**, en uso de

las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3, 12, 14; 31 numeral 13 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a) Denegar la solicitud** para la apertura de un restaurante, al Sr. Carlos Josué Pérez Crespín, en el inmueble ubicado en 1ª calle poniente entre avenida Juan Vicente Villacorta y avenida José Matías Delgado, barrio Los Remedios de esta ciudad, por transgredir lo regulado en el Art. 27 numeral 9 de la Ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz; **b) Ordenar al Lic. Duarte Martínez, Jefe de Catastro, realizar la notificación del presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.** COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de impuestos municipales; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio N° 0008064-00**, a partir del mes de enero del año 2013, correspondiente al pago de impuestos municipales del negocio denominado «FASHION SHOP», ubicado en avenida Juan Vicente Villacorta y 3ª calle oriente, barrio San José, de esta ciudad, propiedad del Sr. Maximiliano Alexander Reyes Mauricio, portador del DUI: ----- y NIT: -----; en vista de comprobar mediante inspección que el negocio ya no está funcionando; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, RESIDENCIAL EL RECREO II, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; por unanimidad **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, RESIDENCIAL EL RECREO II, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que podrá abreviarse RESRE II; asimismo, **se le confiere la PERSONALIDAD JURÍDICA.** Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «CONFORMACIÓN Y BALASTADO PRIMERA ETAPA DE CALLE PRINCIPAL CANTÓN LIÉVANO»; con un monto total de trece mil quinientos ochenta y dos 65/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$13,582.65**); **b) Nombrar REFRENDARIOS** de la cuenta,

cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **e)** Ejecutar el proyecto «CONFORMACIÓN Y BALASTADO PRIMERA ETAPA DE CALLE PRINCIPAL CANTÓN LIÉVANO», bajo el sistema de Administración del Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 3 numeral 3; 4 numeral 1; 30 numeral 4, 11; 31 numeral 8; 47 y 48 numeral 4, 6 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la suscripción de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, UDP ZACATECOLUCA**; a fin de establecer los mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, quienes a partir de sus competencias contribuyan al apoyo de la juventud emprendedora, motivando la generación del autoempleo, el ingreso económico y mejorando la calidad de vida de los habitantes de este municipio; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal